

**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (VERACRUZ, MÉXICO)**

De una parte, D. Fernando Galván Reula, en calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá (UAH) según lo establecido por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

Y de la otra, D. Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara, en calidad de Rectora, en nombre y representación de la Universidad Veracruzana, según lo establecido por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Veracruzana (UV) manifiestan su interés en establecer un Convenio de Intercambio de Estudiantes de acuerdo con las siguientes cláusulas:

A. ALCANCE DEL CONVENIO

El propósito de este Convenio es establecer las bases que permitan a los estudiantes de ambas instituciones cursar estudios en la otra universidad durante un periodo de uno o dos semestres académicos.

Ambas instituciones se comprometen a reconocer los créditos cursados en la otra universidad según las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Estudios de cada alumno, que deberán ser preparados por el coordinador académico de la universidad de origen y deberán ser aprobados y firmados por representantes de ambas instituciones.

La Universidad de Alcalá podrá enviar cada año un máximo de 2 estudiantes por semestre, 4 estudiantes en total por año académico, para realizar estudios a la Universidad Veracruzana, y la Universidad Veracruzana podrá enviar cada año un máximo de 2 estudiantes por semestre, 4 estudiantes en total por año académico a la Universidad de Alcalá para participar en este Programa.

C. SOLICITUDES, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los requisitos para la selección y admisión en el programa de movilidad se darán a conocer en la convocatoria correspondiente.
- Cada universidad enviará los nombres de los estudiantes seleccionados para participar en este programa a la oficina correspondiente de acuerdo a lo establecido en la convocatoria vigente.
- La decisión final en lo relativo a la admisión de estudiantes corresponde a la institución de destino, que se reserva el derecho a denegar la admisión a cualquiera de los estudiantes propuestos para participar en este programa.

D. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL CONVENIO

- Los estudiantes deberán proveerse obligatoriamente y por su cuenta de un seguro de enfermedad y accidente que cubra todo el periodo de estancia en el país de destino y que incluya un seguro de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.
- Serán responsabilidad de los estudiantes los gastos de transporte de ida y vuelta hasta la institución anfitriona y todos los demás gastos no expresamente mencionados en los apartados anteriores de este acuerdo, incluidos los de alojamiento, comida, libros de texto y cualquier gasto contraído durante el transcurso de la estancia.
- Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar en la financiación de este Programa.
- Los estudiantes que resulten seleccionados para participar en el programa de movilidad quedarán eximidos de la obligación del pago de la matrícula en la universidad de destino, debiendo cubrir las cuotas administrativas correspondientes en la universidad de origen.



- Después de completar el periodo de estudios previsto por el acuerdo de intercambio en la institución anfitriona, todos los estudiantes deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.
- Los estudiantes participantes en este convenio deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones de la institución anfitriona y gozarán de todos los derechos y privilegios a los que tengan derecho sus estudiantes.
- La institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para que los estudiantes puedan solicitar el visado, cuando éste fuera necesario.

E. VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cuatro (4) años a partir de la última fecha de firma y será renovado automáticamente durante periodos sucesivos de un año si no consta notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato con un período de preaviso no inferior a seis meses. En caso de rescisión, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

F. ENMIENDAS Y CAMBIOS

Cualquier enmienda o cambio de este acuerdo debe ser aprobada por ambas partes y será firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones.

G. COORDINADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de garantizar el éxito de este programa y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Veracruzana** será coordinador responsable:

Nombre : Héctor Rangel Ramírez
Cargo: Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica
Dirección: Zamora 25, Col. Centro, Xalapa, Ver. México
Teléfono: +52 (228) 8421700 Ext. 17656, 17658 y 17662
Email hrangel@uv.mx

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable

Nombre: Mario Martín Bris
Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica
Dirección: Pza. de San Diego s/n
Teléfono: (34) 918854024
Email : mario.martin@uah.es

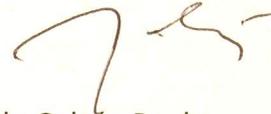
En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



Sara Deifilia Ladrón de Guevara González



Fernando Galván Reula

Rectora

Rector

Fecha: 19-09-2014

Fecha: 19-09-2014

Lugar: Bocadel Rio, Ver., México

Lugar: Bocadel Rio, Ver., México



UNIVERSIDAD
VERACRUZANA

Testigo



Arturo Cherbowski
Director General de Universia México